



SUMARIO

	Página
<i>Tema 27 del programa:</i>	
<i>La situación en Angola: informe de la Subcomisión establecida por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General (continuación)</i>	1309

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

La situación en Angola: informe de la Subcomisión establecida por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General (continuación)

1. Sr. VAKIL (Irán) (traducido del francés): El informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola [A/4978], que la Asamblea está examinando, es el fruto de una labor difícil, objetiva y constructiva. Mi delegación felicita al Presidente y a los miembros de la Subcomisión por la objetividad e imparcialidad con que han llevado a cabo su difícil cometido. Con sus pertinentes observaciones y conclusiones, fundadas en datos obtenidos de buena fuente — pese a las restricciones que le fueron impuestas —, y su examen a fondo de los diversos aspectos del problema de Angola, la Subcomisión ha facilitado elementos de juicio que serán de suma utilidad para nuestros debates. Es muy de lamentar que, a pesar de los esfuerzos desplegados, la Subcomisión no haya podido obtener la colaboración del Gobierno portugués en el cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 9 de junio de 1961^{1/}, y que esto, como se indica en los párrafos 57, 435 y 449 del informe, le haya impedido llevar plenamente a cabo su cometido.

2. La delegación de Irán suscribe sin reservas las conclusiones que la Subcomisión expone en los párrafos 470 y siguientes del informe. Confiamos sinceramente en que las opiniones justas e imparciales de la Subcomisión merecerán la atención del Gobierno portugués y esperamos que éste sepa aprovechar las últimas oportunidades que se le ofrecen para resolver por medios pacíficos el problema de Angola. La actitud de mi delegación ante este problema y ante el de los territorios administrados por Portugal ha sido desde un principio perfectamente clara, y se inspira en la justicia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales del hombre, y la profunda fe que tenemos en los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

3. Los sólidos lazos de amistad que existen entre el Irán y Portugal no nos impiden decir lo que creemos justo ni desaprobamos lo que consideramos una infrac-

ción evidente de las obligaciones internacionales que impone expresamente la Carta. La Asamblea General ha enfocado el problema de Angola desde dos puntos de vista diferentes. En primer lugar, relacionándolo con las disposiciones del Capítulo XI de la Carta y con las obligaciones que imponen al Gobierno portugués para con sus colonias. La situación de Angola ha sido asimismo examinada repetidamente en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, estimando que, según los propios términos de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 9 de junio de 1961, constituye una causa actual y potencial de fricción internacional y puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

4. Los dos aspectos de esta cuestión se hallan íntimamente relacionados, pues la actual situación obedece a la actitud adoptada por el Gobierno portugués desde 1955 frente a las decisiones de las Naciones Unidas. Desde 1955, año en que Portugal ingresó en las Naciones Unidas, la Asamblea General no ha dejado de tener en cuenta el problema de las obligaciones que el Capítulo XI de la Carta impone a Portugal respecto de los territorios que se hallan bajo su administración. En vista de la actitud del Gobierno portugués, y de su negativa categórica a aceptar lo que la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas consideraban la interpretación lógica de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, la Cuarta Comisión sometió este problema a un detenido examen.

5. Con objeto de zanjar definitivamente esta cuestión, la Asamblea General creó en su decimocuarto período de sesiones el Comité Especial de los Seis y le encargó que estudiase los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si tienen o no la obligación de transmitir la información prevista en el inciso e del Artículo 73 de la Carta [véase la resolución 1467 (XIV)]. Tras un detenido estudio, el Comité Especial de los Seis enunció 12 principios para orientar a los Estados Miembros en la ejecución de las obligaciones que les impone el Artículo 73. Estos principios fueron aprobados por una mayoría abrumadora en la Asamblea General y figuran en su resolución 1541 (XV).

6. Da aún más fuerza a esta interpretación del Artículo 73 de la Carta el hecho de que las Potencias administradoras participaran en la elaboración de dichos principios. Y al aplicar después los principios enunciados en la resolución 1541 (XV) al caso específico de las colonias portuguesas, la Asamblea General determinó y enumeró en su resolución 1542 (XV) los territorios bajo administración portuguesa que son territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta.

7. Las decisiones categóricas y casi unánimes de la Asamblea General han tropezado desgraciadamente

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4835.

con la obstinada negativa del Gobierno de Lisboa, que quiere justificar lo ilógico y anacrónico de su actitud con una argumentación jurídica según la cual los territorios enumerados en la resolución 1542 (XV) son provincias portuguesas y, por lo tanto, escapan a la competencia de las Naciones Unidas.

8. Más aún, Portugal no ha vacilado en declarar en repetidas ocasiones que las mencionadas decisiones de la Asamblea General y la decisión subsiguiente del Consejo de Seguridad eran ilegales. La legalidad o ilegalidad de las decisiones de la Asamblea General es una cuestión jurídica de la mayor importancia y no es éste el momento más oportuno para abordarla. De todos modos, a mi delegación le parece tan evidente como incontestable que ningún Estado Miembro tiene facultad para erigirse en juez de la legalidad de las decisiones de los órganos principales de las Naciones Unidas y, con tal pretexto, eludir su aplicación. Las resoluciones 1541 (XV) y 1542 (XV) de la Asamblea General no hacen más que precisar las disposiciones de la Carta y no añaden nada a sus estipulaciones. Si la Asamblea General ha aprobado estas dos resoluciones es porque la Carta, y en particular su Capítulo XI, confían a las Naciones Unidas grandes responsabilidades en lo que se refiere a los pueblos y territorios no autónomos. Un hecho importante, al que no siempre se concede toda la atención que merece, es que las responsabilidades de las Naciones Unidas para con los territorios y pueblos colonizados son totalmente diferentes — y en algunos casos incluso independientes — de las que corresponden a las Potencias administradoras.

9. Por eso, cuando una Potencia administradora deja de cumplir las obligaciones que ha asumido, las Naciones Unidas tienen no sólo el derecho sino el deber de cumplir sus propias obligaciones. Muy recientemente — durante la primera parte del actual período de sesiones — la Asamblea General aprobó la resolución 1699 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, en la que considera que, en espera de que el Gobierno de Portugal cumpla con sus obligaciones, la Asamblea, por su parte, debe seguir desempeñando sus propias obligaciones y responsabilidades para con los habitantes de los territorios no autónomos que administra Portugal. Para esta labor, la Asamblea General creó un Comité Especial y le encargó que examinara con urgencia la información de que se disponga acerca de los territorios administrados por Portugal y sometiera sus observaciones, conclusiones y recomendaciones a la consideración de la Asamblea General.

10. No queremos referirnos una vez más al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que el Gobierno de Portugal ha invocado y sigue invocando en apoyo de su tesis. Esta cuestión ha sido objeto de extensos debates en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, y ha quedado perfectamente demostrado que las disposiciones de ese Artículo no se aplican al caso de las colonias portuguesas. Nos contentaremos con decir que la política seguida por Portugal en el caso de sus colonias además de ser incompatible con las obligaciones que asumió al ingresar en las Naciones Unidas se sitúa — y eso es aún más grave — en los antípodas de los imperativos de nuestra época. De todas las Potencias administradoras, Portugal es la única que se niega categóricamente a cumplir sus obligaciones internacionales para con los territorios no autónomos que administra.

11. La actitud de Portugal es tanto más difícil de comprender cuanto que, en nuestros días, el Imperio británico ha pasado a ser una comunidad de Estados independientes y prósperos, las colonias francesas han obtenido casi todas la independencia y el Imperio holandés ha dejado prácticamente de existir. Sólo Portugal sigue aferrado a la idea de su misión civilizadora y se nutre de recuerdos que pertenecen a un pasado que ya no volverá.

12. Pretende Portugal que sus colonias son ahora provincias englobadas en el territorio metropolitano. No nos oponemos en absoluto a la integración, que la resolución 1541 (XV) cita como uno de los caminos que llevan a un pueblo colonizado a la plenitud del gobierno propio; pero estimamos que el consentimiento y la voluntad libremente expresado de la población colonizada son la condición *sine qua non* para la legitimidad del procedimiento de integración. Ahora bien, ni al pueblo de Angola ni a los pueblos de las demás colonias portuguesas se les ha consultado nunca sobre el estatuto político que les reservaba la enmienda constitucional portuguesa de 1951. Por el contrario, todo parece indicar que esos pueblos, como los demás pueblos antiguamente colonizados, aspiran a la independencia. Un gran pensador y escritor político francés dijo hace casi medio siglo que "una constitución no podrá nunca crear una nación". Esta frase no ha perdido nada de su valor y se aplica perfectamente al caso de Portugal y de sus colonias.

13. Como era de esperar, la deplorable falta de realismo que Portugal ha puesto de manifiesto en su política colonial no ha tardado en tener consecuencias nefastas. La situación empeora constantemente en Angola y ha provocado una guerra que ha causado ya la pérdida de decenas de millares de vidas humanas.

14. Si hemos comenzado por abordar el primer aspecto del problema de Angola, cuyo alcance es algo mayor que el del tema inscrito en el programa, es porque creemos que los trágicos acontecimientos ocurridos en Angola durante estos últimos meses se hubieran podido evitar de haberse atendido el Gobierno portugués a lo dispuesto en la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General, y también porque las informaciones recibidas de Mozambique y de la Guinea portuguesa suscitan graves inquietudes entre la opinión pública mundial a causa de las lamentables consecuencias que podría tener la obstinación de Portugal en su actitud frente a esos territorios.

15. En el discurso que pronunció ante la Asamblea Nacional el 3 de enero de 1962, el Primer Ministro de Portugal, hablando de las colonias portuguesas, aludió al Tratado de Windsor, concertado en 1899 con Gran Bretaña, y a otros Tratados, concertados en 1642 y en 1661, en los que ambas partes se comprometían a prestarse ayuda y asistencia para la defensa de sus colonias. Pero esa alusión cuando, como ahora, el derecho de los pueblos — de todos los pueblos — a la autodeterminación está considerado como una verdad universal e incontestable, y la Asamblea General, por su resolución 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, acaba de constituir un Comité Especial encargado de estudiar los medios de abolir por completo el sistema colonial, resulta difícil de comprender. Como dice con razón el periódico inglés *Yorkshire Post* en su número del 4 de enero de 1962:

[El orador prosigue en inglés.]

"No es sorprendente — y hay casos en que ni siquiera es trágico — que algunas alianzas como la del Reino Unido y Portugal acaben un día por perder todo su valor."

[El orador vuelve a hablar en francés.]

16. No estaría tampoco de más evocar lo que un ministro inglés, dando pruebas de inteligencia y perspicacia, dijo hace casi un siglo acerca del porvenir de las colonias británicas. Me refiero al Sr. Rogers, Ministro de las Colonias:

"El destino de nuestras colonias es la independencia y siempre he considerado que la misión del Ministro de las Colonias es conseguir que esta separación, cuando sobrevenga, se haga lo más amistosamente posible."^{2/}

La evolución histórica de las colonias británicas no ha hecho desde entonces más que corroborar la exactitud de esta observación. Permítasenos esperar que Portugal sabrá seguir este ejemplo y dar prueba de mayor prudencia y clarividencia en su política colonial.

17. A continuación haré algunas observaciones acerca del informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola [A/4978]. Este informe ha venido a confirmar la mayor parte de los datos que la prensa y otras fuentes oficiosas nos habían dado acerca de la situación en Angola.

18. En su segunda parte el informe trata de los disturbios y conflictos que tuvieron lugar en Angola a partir de febrero de 1961, y expone claramente cómo actuaron las fuerzas portuguesas contra los nacionalistas angolanos e incluso contra poblaciones autóctonas que se habían mantenido ajenas a toda actividad política. En el párrafo 88 se dice que como consecuencia de los incidentes ocurridos en el distrito de Malange, a las manifestaciones "... siguieron severas represalias de las fuerzas de seguridad, incluso el bombardeo de varias aldeas y operaciones de limpieza en zonas no alcanzadas por los bombardeos". El párrafo 89 del informe señala que, según se manifestó asimismo a la Subcomisión, "... las poblaciones fugitivas fueron bombardeadas desde el aire, produciéndose un gran número de muertos, si bien no se conoce el número exacto de víctimas".

19. En cuanto al número de angolanos que encontraron la muerte en condiciones a menudo atroces o que buscaron refugio en los países vecinos, las informaciones obtenidas por la Subcomisión confirman las que se habían publicado ya en la prensa.

20. No está de más destacar que los datos comunicados por el Gobierno de Portugal a la Subcomisión acerca de los acontecimientos de Angola resultan a menudo totalmente diferentes de los que la Subcomisión ha obtenido dirigiéndose a otras fuentes. El párrafo 115 del informe es sumamente revelador a este respecto. Dice lo siguiente:

"En la información comunicada a la Subcomisión, el Gobierno de Portugal declaró que el éxodo de refugiados se debía a que a medida que las autoridades portuguesas iban logrando paulatinamente restablecer las condiciones mínimas de defensa y protección de la vida y de la propiedad, los terroristas

"recurran sistemáticamente al asesinato de cuantos oponían alguna resistencia a sus argumentos y se encontraban en zonas todavía insuficientemente protegidas". La información que los propios refugiados han proporcionado a la Subcomisión indica sin embargo que su huida se debió a los actos cometidos por los portugueses o a su temor a dichos actos."

21. En cuanto a las causas de los sucesos, el informe especifica en diversas ocasiones que no fueron directivas recibidas del exterior, como el Gobierno portugués pretende, sino más bien el estado de profundo descontento y las quejas de una población cuyas legítimas aspiraciones habían tropezado siempre con la represión.

22. Mi delegación comparte sin reservas el profundo sentimiento que manifiesta la Subcomisión por la actitud de Portugal, empeñado en liquidar el conflicto por la fuerza haciendo caso omiso de las recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, favorables a que se abandonen inmediatamente las medidas de represión y se busque una solución pacífica del problema de Angola, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

23. En la tercera parte del informe se dan informaciones muy interesantes, sobre todo acerca de la discriminación racial, y del trabajo forzoso que Portugal impone en Angola y que ha contribuido poderosamente a desencadenar el conflicto. Contrariamente a lo que el representante de Portugal nos dijo en su discurso del 15 de enero de 1962 [1088a. sesión] sobre el ideal de una sociedad multirracial y unificada, leemos con gran pesar en el párrafo 203 del informe que:

"El principal motivo de descontento en Angola, según se manifestó a la Subcomisión, era la distinción fundamental de condición jurídica entre el "indígena" y el "nao (no) indígena" ... y las prácticas administrativas consiguientes. La distinción fundamental hecha entre los sistemas de vida europeo y no europeo impregnaba todas las fases de la existencia y servía de base a diversas prácticas discriminatorias."

24. En la sección C del capítulo II de la tercera parte del informe, bajo el título "La aplicación del sistema de tributos indígenas", se leen cosas increíbles acerca del trato dado a los indígenas angolanos. Así, por ejemplo, en el párrafo 221 se dice que existe un "impuesto personal anual", llamado anteriormente impuesto "indígena" o "de naturales", y más adelante nos enteramos con asombro de que en Angola existe todavía una especie de responsabilidad penal colectiva. Por ejemplo, el párrafo 223 dice que:

"Se pusieron en conocimiento de la Subcomisión muchos casos en que se encarcelaba a un hombre que no había pagado sus impuestos, en tanto se hacía responsable a su mujer y a su familia de reunir la suma exigida."

25. Los azotes y las detenciones injustificadas son cosa tan frecuente en Angola que, según el informe [párrafo 227], los habitantes indígenas los consideran "como cosa normal".

26. En cuanto al trabajo forzoso, informaciones de origen muy diverso demuestran que esta práctica medieval, que los convenios internacionales suscritos

^{2/} Pasaje extraído de un artículo del Sr. Víctor Silvera, titulado "Réflexions sur la décolonisation de l'Afrique du Nord" y publicado en la *Revue juridique et politique d'outre-mer*, número de enero-marzo de 1961, pág. 93.

por Portugal condenan, se ejerce aún de diferentes maneras en Angola.

27. El representante de Portugal ha declarado reiteradamente que las alegaciones según las cuales el trabajo forzoso se practicaba aún en Angola no eran sino malévolas acusaciones sin fundamento de ningún género. En el Christian Science Monitor del 6 de mayo de 1961, el Sr. Jerome Smith escribía lo siguiente:

"El trabajo forzoso es un elemento fundamental de la política colonial de Portugal en Angola y en Mozambique. Esta práctica reprobable", afirma el Sr. Smith, "hace que gran número de indígenas de Angola abandonen la agricultura, con la que apenas ganaban para alimentarse, y se expatrien. Les mueve a ello el temor a los castigos corporales que aún se practican en ambas colonias portuguesas y los salarios más elevados que se les ofrecen en los países vecinos."

28. En el número de octubre de 1961 de la revista Africa Today, el Sr. Malcolm McVeigh, misionero metodista que residió en Angola desde 1958 hasta 1961, escribe también que la práctica del trabajo forzoso es corriente en Angola y nadie ignora su existencia. Las informaciones y conclusiones del capítulo III de la tercera parte del informe no hacen más que corroborar y puntualizar lo que periodistas y observadores nos habían dicho ya acerca del trabajo forzoso en Angola. Según el párrafo 253 del informe:

"Se dice que ciertas formas de reclutamiento empleadas por los agentes ("angariadores"), tienen todas las características del "trabajo forzoso"."

29. Más adelante, en el párrafo 258, se dice que se utiliza a "las mujeres, incluso embarazadas, para realizar trabajos pesados en las carreteras". Y según el párrafo 262, se dijo a la Subcomisión que "con frecuencia no se pagaba el trabajo en las carreteras y a veces ni siquiera se daban herramientas a los trabajadores".

30. Los pasajes que hemos citado no requieren comentarios de ningún género. Son otras tantas pruebas incontestables de la injusticia y del trato inhumano que sufre la población angolana.

31. No insistiremos aquí en los demás aspectos del problema de Angola, pues han sido extensamente examinados durante los anteriores debates de la Asamblea General y en el informe de la Subcomisión.

32. La conclusión lógica a que se llega tras examinar detenidamente el informe del que acabo de analizar algunos pasajes, parece muy sencilla: la situación en Angola es grave e inquietante, y las Naciones Unidas deben hacer cuanto puedan para dar satisfacción, tan pronto como sea posible, a las legítimas aspiraciones del pueblo angolano y para impedir a toda costa que Angola vuelva a convertirse en escenario de acontecimientos tan trágicos como los que ensangrentaron el país hace algunos meses. Portugal puede facilitar muchísimo la labor de nuestra Organización si se decide a colaborar sinceramente con nosotros. ¡Ojalá que el actual debate le induzca a entrar por ese camino!

33. Sr. ASTAPENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (traducido del ruso): La situación de Angola causa seria inquietud y preocupación a la opinión pública mundial. La delegación de la Repú-

blica Socialista Soviética de Bielorrusia comparte plenamente esa preocupación motivada por la situación en Angola, que han expresado los representantes de muchos países que me han precedido aquí en el uso de la palabra. Mi delegación se une a ellos para condenar el régimen fascista de Portugal, que actúa en el momento presente como un bandido internacional y hace caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas.

34. El Gobierno del dictador fascista Salazar sostiene una cruel guerra colonial contra el pueblo de Angola que lucha para que en su país se apliquen los principios de la independencia y de la libertad nacional proclamados en la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que las Naciones Unidas aprobaron el 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV)].

35. La guerra colonial que sostiene Portugal contra el pueblo de Angola constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ningún hombre honrado, ningún Estado pacífico puede permanecer indiferente ante las atrocidades sin nombre, ante los horrendos crímenes que los colonialistas portugueses cometen contra el pueblo de Angola. Hace ya dos años que los colonialistas portugueses sostienen esa guerra cruel contra el pueblo de Angola que no quiere seguir viviendo encadenado por la esclavitud colonial. Los colonialistas portugueses destruyen aldeas y regiones enteras, pobladas de habitantes indefensos. Han sido presentadas terribles pruebas documentales de la Cuarta Comisión en el decimosexto período de sesiones. Estas pruebas consisten en fotografías de patriotas angolanos torturados en la forma más horrible por bandas de portugueses armados. Tan sólo en los primeros cuatro meses de esa guerra colonial murieron más de 50.000 mujeres, ancianos y niños mientras que 150.000 habitantes de Angola se vieron obligados a salir de su patria para buscar refugio en el extranjero.

36. El representante de Portugal, que intervino aquí el 15 de enero [1088a. sesión], habló con hipocresía tratando de tergiversar la verdadera situación de Angola. Pero sus tentativas fueron vanas. Los colonialistas portugueses siguen realizando una cruel guerra colonial en Angola en contra del pueblo angolano que se ha alzado para luchar por su independencia.

37. Como se ve por el debate celebrado durante los días pasados al reanudarse el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, casi todos los oradores han censurado categóricamente a los colonialistas portugueses y se han manifestado partidarios de tomar las medidas necesarias para defender la justa causa del pueblo de Angola. En cuanto a la intervención de mi vecino en esta Sala, es decir del representante de Australia Sr. Plimsoll, en la sesión plenaria de ayer tarde [1091a. sesión], conviene prestarle bastante atención.

38. El Sr. Plimsoll, por lo visto con el deseo de facilitar las cosas, dio una lección de "buen tono" al representante de Portugal. Desde esta tribuna ha enseñado a los colonialistas portugueses cómo deben proceder en la nueva situación que se ha creado en el mundo después de que las Naciones Unidas aprobaran la Declaración sobre la supresión del colonialismo. Dijo con cierto pesar — cosa que se advertía fácilmente — que los amigos de Portugal ya no pueden manifestarle su apoyo abiertamente. Como es natural, esto desenmascararía a los amigos de Portugal que,

lo mismo que este país, tratan de mantener el mayor tiempo posible a los pueblos coloniales en las cadenas de la esclavitud colonial. Así es como actúan de hecho, aunque de palabra están dispuestos a manifestarse en pro de los pueblos coloniales.

39. Por lo tanto, el Sr. Plimsoll sermonea a Portugal indicándole que siga una política que permita a sus amigos prestarle ayuda. Los portugueses, dice o, mejor dicho, sermonea el Sr. Plimsoll, tienen que adaptar su política, tienen que adaptarse ellos mismos a la nueva situación que se ha creado en las Naciones Unidas a fin de obtener el apoyo de sus amigos. No vamos a contradecir al Sr. Plimsoll, es cierto que ahora les resulta difícil a los "amigos de Portugal" expresar abiertamente en las Naciones Unidas su apoyo a la política de los colonizadores portugueses. No cabe duda de que todos los que están presentes en esta Sala comprenden esto. Es posible que, precisamente debido a esas circunstancias, el representante de Portugal haya salido airadamente de esta Sala donde se examina la situación de Angola.

40. Pero, volvamos al Sr. Plimsoll. ¿Qué es lo que propone que hagan los portugueses para adaptarse a las llamadas nuevas exigencias del momento? Según el Sr. Plimsoll, no deben considerar a Angola como territorio suyo de ultramar, sino como un territorio no autónomo, y deben decir algo referente al derecho de Angola a la libre determinación cuando llegue el momento oportuno. El Sr. Plimsoll señala que ese principio podrá aplicarse en Angola en el "momento oportuno", pero que eso exigirá muchos esfuerzos y mucho tiempo. Por lo tanto previene a los colonizadores portugueses de que no deben inquietarse aunque proclamen el principio de la libre determinación y que, a pesar de tal proclamación, el estado de cosas puede seguir sin variar durante un período indefinido.

41. Como indicó acertadamente el representante de Ceilán, con esto se nos invita a disminuir la rapidez en suprimir el colonialismo. A juicio del representante de Ceilán, debemos rechazar tal invitación. La delegación de la RSS de Bielorrusia hace suyas plenamente esas palabras del representante de Ceilán.

42. Quisiera hablar de nuevo sobre lo dicho por el Sr. Plimsoll. Dijo que es preciso manifestar una tierna solicitud respecto de Portugal, cuyo régimen fascista lleva a cabo una despiadada guerra en Angola empleando medios de destrucción modernos que le facilitan sus aliados. Según él, no se debe aprobar una resolución que prevea la aplicación de sanciones a Portugal, sino aprobar una resolución que se refiera a todos en general, tanto a los colonizadores como a los que sufren por causa de ellos.

43. El representante de Australia se ha preocupado tanto de Portugal que algunos han podido tener la impresión de que las Naciones Unidas deben defender a Portugal y no al pueblo mártir angolano contra el cual se sostiene una guerra feroz.

44. Si las Naciones Unidas siguieran este camino se convertirían en un instrumento contrario a los propósitos y principios enunciados en la Carta.

45. Finalmente, no puedo por menos de referirme a que cuando el Sr. Plimsoll alabó a Portugal, dijo que los portugueses habían estado en África desde varios siglos y que era mucho lo que habían realizado allí. Quisiera señalar algunos hechos que, como pueden ustedes juzgar, no confirman esas afirmaciones.

46. Al apoderarse de Angola, los colonialistas portugueses implantaron allí un cruel régimen de opresión colonial y de discriminación racial, aunque disimulada con la fórmula de conceder la ciudadanía portuguesa a todos los habitantes de Angola.

47. Los colonialistas poseen las mejores tierras, que han sido expropiadas a la población autóctona africana. Los colonos portugueses, que ascienden a 120.000, es decir tan sólo al 2,5% de la población, poseen más de 1.400.000 hectáreas de tierra mientras que los africanos — que constituyen el 97,5% de la población, es decir, su número es 40 veces mayor — disponen solamente de 1.800.000 hectáreas. El Gobierno portugués se reserva considerables extensiones de tierras muy fértiles con el nombre de "tierras reservadas" que se destinan especialmente para expansionar la colonización europea. Conforme a las leyes portuguesas, los africanos pueden ser expulsados a la fuerza de sus tierras, siempre que éstas sean del agrado de los colonialistas. Por ejemplo, en el "Estatuto de los indígenas portugueses" aprobado por el Gobierno de Portugal en 1954, se dice abiertamente que las tierras de que disfrutaban los indígenas pueden ser concedidas a los "no indígenas". En otras palabras, se expropian las tierras que ocupan los africanos para concedérselas a europeos sin que éstos tengan que pagar compensación alguna. Según ese mismo "Estatuto de los indígenas", éstos no pueden poseer "tierras cuya superficie no llegue a una hectárea ni construcciones que no puedan considerarse permanentes". Esta ley persigue directamente la finalidad de expropiar las tierras de los africanos. La gran mayoría de los africanos no están en condiciones de construirse casas con materiales duraderos; además, muchos apenas disponen de una pequeña parcela de tierra. Por consiguiente, no cuentan con ninguna clase de garantías para preservar sus bienes. Este es uno de los escandalosos ejemplos de la discriminación racial que existe en las colonias portuguesas.

48. La legislación portuguesa, que los dirigentes de Portugal y sus representantes en las Naciones Unidas tratan de presentar como una muestra de "humanidad y de imparcialidad racial", no garantiza a los indígenas el derecho de poseer y disponer libremente de las tierras, sino que legaliza de hecho la expropiación de los bienes de los africanos por parte de los portugueses y de otros colonialistas.

49. En el Informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola [A/4978] se mencionan algunas reformas limitadas, que han anunciado los colonialistas portugueses, encaminadas en realidad a perfeccionar el sistema de dominio y sujeción colonial en las colonias portuguesas precisamente cuando se ha planteado la cuestión de la supresión total de ese sistema. Para los que están encarcelados, la cárcel no se hace más bonita por el hecho de que los viejos y oxidados cerrojos se cambien por nuevos candados relucientes. Los pueblos de Angola, Mozambique y de otras colonias portuguesas luchan por su independencia y no hay reforma que pueda justificar o prolongar el dominio colonial de Portugal sobre ellos.

50. En las colonias portuguesas existe la discriminación racial y el dominio colonial tanto en el sistema de contratación de la mano de obra como en las condiciones de trabajo de la población local. En las colonias portuguesas se recurre ampliamente al trabajo forzoso.

51. En la prensa y en la literatura occidentales, por ejemplo, en el libro del periodista norteamericano John Gunther, *Inside Africa*, se describe con detalle la práctica de la contratación obligatoria de mano de obra en las colonias portuguesas. Los empleadores que necesitan mano de obra presentan solicitudes al Gobernador General y sus empleados envían esas solicitudes en forma de requerimiento a los empleados del escalón inferior de la administración colonial. Estos, por medio de los jefes tribales o de los viejos notables y a menudo con ayuda de la policía proporcionan el número necesario de trabajadores. De este modo, los empleadores obtienen mano de obra barata, mientras que se recompensa con participaciones a los funcionarios y a la policía. Los únicos que sufren son los habitantes autóctonos que se convierten de hecho en esclavos por medio de esos "contratos".

52. Tanto en Angola como en otras colonias portuguesas el trabajo forzoso adquiere proporciones enormes. Decenas de miles de angolanos son vendidos todos los años por los colonizadores portugueses a título de mano de obra sumamente barata no sólo a los dueños de las plantaciones de Angola sino también a los grandes monopolios de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, y de la República Sudafricana.

53. La población africana de Angola está privada de los derechos más elementales del ciudadano. De hecho, los africanos no disfrutan de ningún derecho político ni civil. Tanto en Angola como en otras colonias portuguesas, todo el poder está concentrado en manos del Gobernador General, que es nombrado por el Gobierno de Portugal y sólo tiene que dar cuenta a dicho Gobierno.

54. Ese sistema, que es un ejemplo patente del más duro yugo colonial, excluye la existencia de todo órgano autónomo de los indígenas y les impide totalmente la posibilidad de participar en los órganos centrales y locales del Gobierno.

55. Portugal trata de disimular su política de opresión colonial mediante la supuesta "política de asimilación". Los colonialistas portugueses dividen a la población de sus colonias en "civilizados" y "no civilizados". Entre los "civilizados" se incluyen ellos mismos y entre los "no civilizados", a la población autóctona africana.

56. Esa división constituye una de las formas más repulsivas de la política de discriminación racial. Con esa división, se opone a dos grupos racistas: los europeos y los africanos. Los europeos, es decir los "civilizados", disfrutan de todos los derechos civiles mientras que los africanos, es decir, los "no civilizados", carecen de todos los derechos.

El Sr. Ortiz Martín (Costa Rica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

57. Sin embargo, los colonialistas portugueses afirman que tratan de adaptar a los "no civilizados" entre los "civilizados" mediante la "asimilación". Esta consiste en conceder a los africanos la ciudadanía portuguesa y el derecho de pertenecer a la categoría de "civilizados". Pero para eso se exige al africano que habla solamente el portugués, que reúna determinadas condiciones profesionales y relativas a la posesión de bienes. En resumen, se exige al africano que se separe de su pueblo y que sirva fielmente a los colonialistas. Sin embargo, después de cinco siglos de dominación, tan sólo el 0,3% de los africanos han sido "asimilados". Los demás

africanos siguen privados de derechos, son víctimas de la opresión y no disfrutan de ningún derecho político.

58. La falta de servicios médicos para la población africana combinada con el trabajo excesivo, la constante alimentación insuficiente, y las espantosas condiciones de la vivienda ocasiona una tasa de mortalidad elevada, sobre todo entre los niños, así como la diseminación de graves enfermedades crónicas.

59. En la esfera de la enseñanza, el régimen colonial portugués ha tenido consecuencias muy lamentables. Como resultado de la política de los colonialistas el número de analfabetos de Angola y de otras colonias portuguesas llega según los datos de la UNESCO, a un 99%, lo cual constituye cifras altísimas incluso entre las colonias africanas. Los colonialistas tratan deliberadamente de mantener a la población africana en el analfabetismo y el oscurantismo a fin de conservar su dominio sobre ellos.

60. Se podría continuar la enumeración de los hechos. Esto no confirma en absoluto las declaraciones del representante de Australia que, según dicen, Portugal ha realizado una gran obra en Africa. Los hechos demuestran que los colonialistas portugueses establecieron en Angola un régimen de dominio colonial despiadado y de discriminación racial el cual ahoga sin piedad las aspiraciones de la población a la libertad y a la independencia. La barbarie y el régimen fascista de terror y de corrupción que reina en Portugal mismo aparece ante el mundo en forma más abierta aún en Angola y en otras colonias portuguesas.

61. El pueblo de Angola se ha alzado más de una vez para luchar contra sus opresores. Esa lucha se ha intensificado especialmente en los últimos años al levantarse en Africa el viento reciente de la liberación.

62. Los colonialistas portugueses se esfuerzan por oponerse a la inexorable marcha de la historia. ¿Por qué los colonialistas portugueses — procedentes de ese país pequeño — se atreven a infringir los derechos de otros pueblos a la libertad y al desarrollo independiente? No hay duda de que esto ocurre porque reciben apoyo y ayuda de otros aliados suyos más veteranos en pillaje y bandolerismo colonial.

63. En el propio Portugal y en sus colonias gobiernan de hecho los monopolios extranjeros. Angola y otras colonias portuguesas constituyen fuentes muy ricas de materias primas y de mano de obra barata para los monopolios extranjeros. En el saqueo y la explotación colonial del pueblo de Angola, y también de otras colonias portuguesas, participan monopolios de los Estados Unidos, de Alemania occidental y otros que obtienen enormes y excesivas utilidades con la explotación de la población africana.

64. Uno de esos grandes monopolios es la compañía de diamantes anglo-belga-norteamericana que tiene en sus manos la extracción de diamantes en Angola. Las utilidades que obtuvo en un período de 10 años — de 1946 a 1956 — aumentaron dos veces y media aproximadamente y ascendieron a más de 5.500.000 dólares de los Estados Unidos. En cambio, en 1956 el ingreso del trabajador de esa compañía fue equivalente a poco más de 60 dólares.

65. Estas cifras son elocuentes. Con la sangre y el sudor de la población de Angola los monopolios de los Estados Unidos, el Reino Unido y Bélgica

obtienen riquezas fabulosas mientras al pueblo explotado le dejan solamente unas tristes migajas.

66. En la guerra colonial de Portugal contra el pueblo de Angola se emplean las fuerzas unidas del bloque militar agresivo de la OTAN.

67. Pero nada puede detener la inexorable marcha de la historia. El pueblo de Angola conseguirá su independencia. La lucha del pueblo de Angola por su libertad e independencia cuenta con el entusiasta apoyo de toda la humanidad progresiva. La opinión pública mundial reclama categóricamente que se pongan en práctica, tanto en Angola como en otras colonias, las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la supresión del colonialismo.

68. La simpatía y el apoyo del pueblo bielorruso están de parte del pueblo angolano que lucha en contra del colonialismo por su libertad e independencia.

69. Las delegaciones de Polonia y de Bulgaria han presentado a la Asamblea General reunida en sesión plenaria un proyecto de resolución [A/L.383] sobre la situación en Angola. Nuestra delegación desea expresar ante todo su reconocimiento a las delegaciones de esos países hermanos que han tomado la iniciativa y han presentado este proyecto de resolución.

70. En el proyecto de resolución se propone la adopción de medidas concretas para poner en práctica lo más rápidamente posible el derecho del pueblo de Angola a su desarrollo independiente.

71. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya plenamente este proyecto de resolución y votará a favor de él.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.